



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA RIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA. San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día nueve de septiembre de dos mil nueve.

El Juicio de Cuentas **Número C.I.-085-2007** ha sido promovido en contra de los señores: Doctor **Miguel Ángel Arriaza Cáceres**, Presidente de Consejo Directivo; presuntos herederos del Doctor **Juan José Jaime Portal**, Vicepresidente del Consejo Directivo; Licenciado **Saúl Flores Lazo**, Director, Secretario Propietario del Consejo Directivo; Doctor **Juan Adalberto Menjivar**, Director Propietario del Consejo Directivo; Licenciado **José Ricardo Reyes Escoto**, Director Propietario del Consejo Directivo; Licenciado **Raúl Benjamín López Bertrand**, Gerente General; Licenciada **Ruth Noemí Valdés Jovel**, Jefe de la Unidad Financiera y Tesorera; Licenciado **Remigio Castro Hernández**, Auditor Interno; Licenciado **Carlos Durán Álvarez**, Contador, y Licenciada **Sandra Carolina Patiño Bonilla**, Encargada de Prestamos. Quienes actuaron en la **Caja Mutual del Abogado de El Salvador, (CAMUDASAL)**, por el período del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil seis**.

Han intervenido en esta Instancia la Licenciada **Ingry Lizeht González Amaya**, en calidad de Agente Auxiliar y en Representación del Fiscal General de la República, y los señores: Licenciado **Remigio Castro Hernández**, Licenciado **José Ricardo Reyes Escoto**, Licenciado **Raúl Benjamín López Bertrand**, Licenciada **Ruth Noemí Valdés Jovel**, Licenciado **Carlos Durán Álvarez** y Licenciada **Sandra Carolina Patiño Bonilla**, por derecho propio.

LEIDOS LOS AUTOS; Y

CONSIDERANDO:

I.-) A las catorce horas con catorce minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil ocho, esta Cámara emitió la resolución, donde se tuvo por recibido el **Informe de Auditoría Financiera**, contenido en el Expediente Administrativo Número **085-2007**, procedente de la Unidad Receptora y Distribuidora de Informes de Auditoría, de esta Corte de Cuentas, practicado por la Dirección de Auditoría Tres, Sector Justicia y Ramo de Economía, a la **Caja Mutual del Abogado de El Salvador (CAMUDASAL)**, correspondiente al período auditado del **uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil seis**, según consta a fs. 76 del presente proceso. En dicha resolución, se ordenó iniciar el Juicio de Cuentas, con la elaboración del Pliego de Reparos, de conformidad a lo establecido en el Art. 66 Inciso 1º de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, en relación con el Art. 4 del Reglamento para la Remisión de Informes de Auditoría a las Cámaras de Primera Instancia. Asimismo se procedió a notificar tal resolución al Fiscal General de la República, según consta a fs. 91, para que se mostrara parte en el presente proceso. Posteriormente a las nueve horas nueve minutos del día veinte de agosto de dos mil ocho, esta Cámara elaboró el Pliego de Reparos Número **C.I.-085-2007**, conteniendo Siete Reparos; el **Reparo Número Uno** con **Responsabilidad Administrativa: Según hallazgo número uno**, denominado **“DIFERENCIAS DE SALDOS ENTRE LAS DISPONIBILIDADES PRESENTADAS EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN Y LOS**

